



Municipalidad Provincial De Tambopata
 "AÑO DE LA RECUPERACION Y LA CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"



TÉRMINOS DE REFERENCIA

Órgano y/o Unidad Orgánica:	SUB GERENCIA DE OBRAS
Actividad del POI/Acción Estratégica PEI:	C0293 EJECUCION DE LA OBRA- MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VEHICULAR Y PEATONAL DE LA AV. UNIVERSITARIA
Denominación de la Contratación:	SERVICIO DE ALQUILER DE CAMION VOLQUETE

I. FINALIDAD PÚBLICA

La Municipalidad Provincial de Tambopata es una Entidad Pública Contratante que tiene su sede principal en la ciudad de Puerto Maldonado; y como tal promueve el desarrollo integral y sostenible de la región a través de ejecución de proyectos de inversión pública y en el presente caso de la ejecución de proyecto "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VEHICULAR Y PEATONAL DE LA AV. UNIVERSITARIA DE LA CIUDAD DE PUERTO MALDONADO DEL DISTRITO DE TAMBOPATA - PROVINCIA DE TAMBOPATA - DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS", con la finalidad de mejorar la calidad y condición de desarrollo de la ciudad de Puerto Maldonado en la Región de Madre de Dios.

II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Contratar el servicio de "CAMION VOLQUETE" el cual coadyuvara al cumplimiento de las actividades a realizar para el carguío de material sub base y material para eliminación en el proyecto "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VEHICULAR Y PEATONAL DE LA AV. UNIVERSITARIA DE LA CIUDAD DE PUERTO MALDONADO DEL DISTRITO DE TAMBOPATA - PROVINCIA DE TAMBOPATA - DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS"

III. SISTEMA DE CONTRATACION

Suma alzada

IV. AFECTACION PRESUPUESTAL

Fuente de financiamiento : 05 RECURSOS DETERMINADOS
Especifica de gasto : 2.6.23.26
Meta Presupuestal : 0028-2025
Rubro : 07 FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL
Tipo de Recurso : A

V. CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO:

5.1 Alcances. - La obra: "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VEHICULAR Y PEATONAL DE LA AV. UNIVERSITARIA DE LA CIUDAD DE PUERTO MALDONADO DEL DISTRITO DE TAMBOPATA - PROVINCIA DE TAMBOPATA - DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS". requiere del servicio de alquiler de CAMION VOLQUETE para el carguío de material sub base y material para eliminación de la obra: "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VEHICULAR Y PEATONAL DE LA AV. UNIVERSITARIA DE LA CIUDAD DE PUERTO MALDONADO DEL DISTRITO DE TAMBOPATA - PROVINCIA DE TAMBOPATA - DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS", que permita cumplir con los objetivos de la obra y la finalidad pública.

5.2 Descripción

a) Actividades.

•Según el Expediente Técnico, se requiere el servicio de alquiler de un CAMION VOLQUETE,

Ing. Maresca Mayruda Meza
 CIP: 282771
 RESIDENTE DE OBRA
 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA
 MADRE DE DIOS

Ing. Jorge Anibal Llanqui Gutierrez
 INSPECTOR DE OBRA
 CIP: 85317
 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA
 MADRE DE DIOS



Municipalidad Provincial De Tambopata



"AÑO DE LA RECUPERACION Y LA CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"

para el carguío de material sub base, material para eliminación y otros trabajos programados por el ingeniero residente.

- Las horas máquinas serán controladas por un encargado de la obra y sólo se valorizará las horas efectivas de trabajo en concordancia con los avances estandarizados en el expediente técnico.
- La maquinaria será evaluada adicionalmente por el técnico de equipo mecánico del SEM para su verificación y cumplimiento de las presentes especificaciones técnicas antes de ingresar a obra.
- La movilización del equipo a obra será asumida por el proveedor.
- El combustible será suministrado por el proveedor para las horas requeridas.
- En caso que la maquinaria sufra un desperfecto cuya reparación demande más de 24 horas, ésta deberá ser reemplazada de inmediato por una máquina que cumpla las presentes especificaciones técnicas o superior.
- La maquinaria debe de cumplir con los rendimientos adecuados de acuerdo a los ciclos controlados por el residente de obra validados por el inspector de obra.

b) Recursos y facilidades a ser provistos por la Entidad. - Por la naturaleza del servicio y por el sistema de contratación, la Entidad no otorga recurso alguno ni suministrará de materiales, repuestos, herramientas. La Entidad deberá dar frente de trabajo.

Las características técnicas de la maquinaria (CAMION VOLQUETE) a alquilar son las siguientes:

- Tipo equipo : Camion Volquete
- Potencia mínima : 360 hp
- Sistema dirección : Hidráulico
- Capacidad de Tolva : 15m3
- Año de fabricación : Mínimo 2010 a superior

VI. MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA PRESTACION DEL SERVICIO

• AREA RESPONSABLE DE LA REVISIÓN TÉCNICA

Para el presente servicio el área responsable de la revisión técnica es la sub gerencia de equipo mecánico (SEM) a fin de garantizar la operatividad del equipo para el adecuado cumplimiento del servicio a contratar. Las revisiones se realizarán antes que inicien las actividades en campo.

VII. REQUISITOS DEL PROVEEDOR / PERFIL DEL CONSULTOR

7.1. Perfil del Proveedor

- Contar con Registro Nacional de Proveedores (servicio) vigente
- No tener impedimento para contratar con el Estado
- Proveedor deberá contar con RUC vigente, rubro para la atención del alquiler o similares para el servicio a atender.

7.2. Experiencia del Proveedor

- Deberá tener experiencia acreditada como mínimo un (01) Servicio similar al Objeto de Contratación: Servicios de Alquiler de maquinaria pesada en el Sector Público o Privado

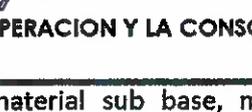
7.3 Acreditación

- La experiencia del postor se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite con documento y fecha recientemente, con Boucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago.

Otros requisitos:

7.4. Experiencia del operador

El operador debe tener como mínimo Un (01) año, de experiencia en operar la maquina


 Ing. Marco Mavila Meza
 C.D. 202771
 RESIDENTE DE OBRA
 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA
 MADRE DE DIOS


 Ing. Jorge Anibal Llanqui Guierrez
 INSPECTOR DE OBRA
 CP. 85117
 Municipalidad Provincial de Tambopata
 Madre de Dios



Municipalidad Provincial De Tambopata
 "AÑO DE LA RECUPERACION Y LA CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"



solicitada en el Sector Público o Privado.

7.5 Acreditación del Operador

- Certificados o constancia de trabajo del Operador
- Copia de DNI
- Licencia de Manejo de Maquinaria Pesada
- Certificado de Instrucción de Manejo

VIII. GARANTIA

No Corresponde.

IX. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN

9.1. LUGAR

El lugar de la prestación del servicio será en las instalaciones de la obra: "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VEHICULAR Y PEATONAL DE LA AV. UNIVERSITARIA DE LA CIUDAD DE PUERTO MALDONADO DEL DISTRITO DE TAMBOPATA - PROVINCIA DE TAMBOPATA - DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS", AV. UNIVERSITARIA S/N de la ciudad de Puerto Maldonado, distrito de Tambopata, provincia de Tambopata Región Madre de Dios.

9.2 PLAZO

El servicio de alquiler del **Camión Volquete**, tendrá un plazo de ejecución de 60 días calendarios.

DESCRIPCIÓN	HORAS MAQUINA
Camión Volquete	120 h/m
PLAZOS DE EJECUCIÓN	Hasta 60 DIAS CALENDARIOS el pago se hará de forma mensual según horas maquinas valorizadas

9.3 RESULTADOS ESPERADOS

A la finalización del servicio, se espera que todas las actividades programadas por la residencia sean cumplidos satisfactoriamente y cumplir sus horas maquinas al 100%.

X. CONFORMIDAD

La conformidad será otorgada por el área usuaria mediante Acta de conformidad donde se anexará la valorización del equipo y los partes diarios. Dicha acta será suscrita por el Ing. Residente de Obra, el Inspector de Obra y el Asistente Administrativo; dicha acta será presentada con informe a la Sub Gerencia de Obras de la institución.

XI. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

La entidad efectuará pagos cada fin de mes según horas maquinas valorizadas.

DESCRIPCIÓN	U. DE MED.	CANTIDAD
Camión Volquete	Hm	120 h/m
FORMA DE PAGOS	el pago se hará de forma mensual según horas maquinas valorizadas	

La entidad efectuará pagos cada fin de mes o al culminar su servicio según horas maquinas valorizadas, para efectos del pago de la contraprestación, se requiere del Informe del Residente de Obra, adjuntando la siguiente documentación.

- Actas de conformidad del servicio.
- Valorización de horas máquinas.
- Partes diarios.

Inge. Micaela Marquina Meza
 C.I. 872771
 RESIDENTE DE OBRA
 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA
 MADRE DE DIOS

Ing. Jorge Anibal Llanqui Gutierrez
 C.I. 85117
 INSPECTOR DE OBRA
 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA
 MADRE DE DIOS



Municipalidad Provincial De Tambopata



"AÑO DE LA RECUPERACION Y LA CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"

El pago incluye la movilización, seguros contra accidentes del operador y otros.

En el acta de conformidad deberá precisarse días de retraso en las que el contratista pudiera incurrir por omisión o incumplimiento de los términos de referencia y condiciones establecidas en el contrato.

XII. CONFIDENCIALIDAD

La Entidad tendrá todos los derechos de propiedad intelectual, incluyendo, sin limitación, patentes, derechos de autor, nombres comerciales y marcas registradas, sobre los productos, documentos y otros materiales que estén directamente relacionados con la ejecución del servicio o que se hayan creado o producido como resultado o durante el desarrollo del servicio. Además, el contratista se compromete a mantener y salvaguardar estrictamente la reserva y confidencialidad absoluta de todos los documentos e información de la Entidad a los que tenga acceso durante el desarrollo del presente servicio. Esta obligación abarca tanto la información proporcionada como la generada durante la realización de cualquier actividad, así como la información producida una vez que se haya concluido el servicio. Dicha información puede incluir fotografías, informes, material videográfico, documentos y otros similares.

XIII. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR

- El Proveedor asumirá los costos de cualquier incidente o accidente provocado por el Operador de la Maquinaria pesada.

XIV. PENALIDADES POR MORA

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del proveedor en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para servicios en general y consultorías: $F = 0.40$.
- Para plazos mayores a sesenta (60) días:
 - Para servicios en general y consultorías: $F = 0.25$.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la prestación individual que fuera materia de retraso. Se considera justificado el retraso, cuando el proveedor acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.

Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.

XV. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

La Entidad podrá resolver la orden de servicio cuando el proveedor, habiendo ejecutado el servicio dentro del plazo establecido, no cumpla con las características y condiciones ofrecidas. En tal caso, se considerará que la prestación no ha sido ejecutada y se podrá proceder a la anulación del contrato, sin perjuicio de la aplicación de las penalidades correspondientes


 Ing. Lidia Mariela Meza
 C.R. 78771
 RESIDENTE DE OBRA
 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA
 MADRE DE DIOS


 Ing. Jorge Anibal Manrique Guillerrez
 INSPECTOR DE OBRA
 C.R. 85117
 Municipalidad Provincial de Tambopata
 Madre de Dios



02

Municipalidad Provincial De Tambopata
"AÑO DE LA RECUPERACION Y LA CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"



XVI. SANCIONES
El proveedor se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, siendo aplicable lo previsto en el artículo 50 de la Ley.
XVII. OBLIGACIÓN ANTICORRUPCIÓN
<p>El proveedor declara y garantiza no haber ofrecido, negociado o realizado, directa o indirectamente, ningún pago o beneficio ilegal en relación con la contratación. Asimismo, el proveedor se compromete a actuar en todo momento con honestidad, probidad, veracidad e integridad durante la ejecución del contrato, evitando cualquier acto ilegal o de corrupción, ya sea directa o indirectamente. Además, el proveedor se compromete a:</p> <p>i) Informar de manera directa y oportuna a las autoridades competentes cualquier acto o conducta ilícita o corrupta del que tenga conocimiento;</p> <p>ii) Adoptar las medidas adecuadas para prevenir dichos actos o prácticas.</p> <p>El proveedor se compromete a no involucrar a los funcionarios públicos con los que interactúa en situaciones que vayan en contra de la ética. En este sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecer obsequios, donaciones, beneficios o gratificaciones, ya sean bienes o servicios, independientemente de la finalidad con la que se realice.</p>
XVIII. ANEXOS
Se adjunta el formato SIGA del Pedido de Servicio N° 000068-2025 con cargo a la meta presupuestaria N0028-2025
XIX. OTROS
Los aspectos no considerados en la presente, se podrán ceñir a lo establecido en la ley de Contrataciones del Estado y su reglamento.

Puerto Maldonado 20 de enero del 2025


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA
MADRE DE DIOS

Ing. Marco Mayhua Meza
CIP 282771
RESIDENTE DE OBRA


Municipalidad Provincial de Tambopata
Madre de Dios

Ing. Jorge Anibal Llanqui Gutierrez
INSPECTOR DE OBRA
CIP 85117